

FECHA: 05/06/2013  
EXPEDIENTE Nº: 103/2008  
ID TÍTULO: 2500082

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Europea de Madrid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

Este título no cumple con el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. Se redefinen las competencias transversales, para adaptarlas al listado de 18 competencias transversales que la Universidad Europea de Madrid quiere desarrollar en todos sus titulados.

2. Se hacen las modificaciones oportunas para acomodar la nueva estructura de impartición por trimestres, Se añade una tabla y un párrafo que explica cómo es la distribución de trabajo del estudiante con el sistema trimestral, y otros detalles de planificación. Se indica que las pruebas presenciales del formato online podrán realizarse en las instalaciones de otras universidades de la red, u otras instituciones con las que se tenga convenio al

respecto. Se ha indicado que un profesor del Grado estará presente en el caso de que se trate de centros no universitarios. Asimismo se ha incluido un listado de los centros susceptibles de ser considerados como centros para exámenes. Se añaden nuevas asignaturas optativas, indicando en las correspondientes fichas de materia las competencias que se desarrollan y los resultados de aprendizaje

3. Se hace la previsión de oferta de plazas para los próximos años en las distintas modalidades de impartición verificadas.

4. Se modifican los pesos de los sistemas de evaluación, en todas las fichas, como consecuencia de la experiencia acumulada en la impartición hasta la fecha. De los 18 ECTS de prácticas en empresa obligatorias, 6 corresponden a obligatorias, y 12 pasan a ser optativas.

5. En el apartado 10.2 se ha indicado que las prácticas externas obligatorias pasan de 18 ECTS a 6 ECTS.

6. Se indica que se comprobará que en el caso de realizarse pruebas presenciales fuera de la universidad, se comprobará que el centro en el que se realizarán cumple las características de accesibilidad y diseño para todos.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se indica en la memoria que “la organización del grado podrá adaptarse a otras organizaciones temporales diferentes al semestre, que contemplen el mes como estructura mínima”. Esto es incompatible con la estructura trimestral del plan de estudios, por lo que se recomienda eliminar.

En algunos apartados de los criterios 4 y 8 continúa haciéndose referencia a una organización semestral del plan de estudios. Se recomienda corregir.

Se debería revisar, algunas inconsistencias que presenta la memoria: Por ejemplo:

- En la materia Matemáticas, se indica que ésta tiene 240 ECTS de la rama de Ingeniería y Arquitectura. Además se indica que esta materia tiene 18 ECTS de carácter básico y las asignaturas que la componen suman 16 ECTS.
- En la materia Física, se indica que ésta tiene 120 ECTS de la rama de Ingeniería y Arquitectura.
- La materia Programación tiene 6 ECTS básicos pero a su vez se indica que tiene 480 ECTS de la rama de Ingeniería y Arquitectura.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 05/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken